



Buenos Aires, de septiembre de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Act. N° 20448/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nahuel Delfico, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 21 de junio y hasta el día 19 de septiembre de 2011 inclusive.

Que el Sr. Delfico acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el periodo antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 21 de junio y hasta el día 19 de septiembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno, al Sr. Nahuel Delfico, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Nahuel Delfico y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011